



**INSUMOS VISADOS PARA USO EN AGRICULTURA ORGANICA NACIONAL, DE ACUERDO AL D.S. N° 2/2016
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA ORGÁNICA - SAG
Año 2020 (N°35 Lista de Insumos, Enero - Abril 2020)**

LOS INSUMOS VISADOS SOLO PUEDEN UTILIZARSE PARA LOS FINES INDICADOS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE, SI APLICA, Y A LA LEY N°20.089 Y SUS CUERPOS LEGALES COMPLEMENTARIOS (D.S. N° 2/2016 y D.S. N°3/2016). **CUALQUIER USO NO PERMITIDO ESTÁ SUJETO A FISCALIZACIÓN Y POSIBLES SANCIONES**

AVISO: DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 9074 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EN FECHA 26.12.2018, QUE ESTABLECE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA AUTORIZAR PLAGUICIDAS MICROBIANOS PARA COMERCIALIZACIÓN, SE INFORMA QUE TODOS LOS PRODUCTOS CONTROLADORES BIOLÓGICOS MICROBIANOS DEBERÁN INICIAR SUS PROCESOS DE REGISTRO, PARA REGULARIZAR SU ESTATUS DE MANERA QUE PUEDAN PERMANECER EN EL LISTADO DE INSUMOS VISADOS EN AGRICULTURA ORGÁNICA NACIONAL. MAYOR INFORMACIÓN: PUEDEN CONTACTARSE DIRECTAMENTE CON EL SUBDEPARTAMENTO DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES DEL SAG.

CATEGORÍAS DE PRODUCTOS

| | |
|---|---------------------|
| CUADRO N° 1: PRODUCTOS A BASE DE SUSTANCIAS PERMITIDAS EN: | PÁGINA 2 |
| PLAGUICIDAS, TRAMPAS FEROMONAS, MISCELANEOS Y OTROS (forma de uso indicado en la etiqueta del plaguicida) | |
| FERTILIZANTES (incluye foliares, bioestimulantes, Biodinámicos y otros), ACONDICIONADORES DE SUELOS | |
| DESINFECCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO (equipos, herramientas, superficies, materiales, plantas, otros) | |
| CUADROS N° 2, 3 y 4: | PÁGINAS 44, 55 y 63 |
| CONTROLADORES BIOLÓGICOS (MICRO Y MACROORGANISMOS), ENEMIGOS NATURALES (pág.41); MICROORGANISMOS CON ACCION BIO-FERTILIZANTE, BIOESTIMULANTES, BIORREMEDIADORES, BIORREGULADORES, y otras (pág.53); PRODUCTOS PLAGUICIDAS MICROBIANOS (pág. 61) | |
| CUADRO N°5: | PÁGINA 65 |
| PRODUCTOS DE USO APICOLA | |
| CUADRO N°6: | PÁGINA 65 |
| PRODUCTOS DE USO PECUARIO | |
| CUADRO N°7: | PÁGINA 68 |
| PRODUCTOS DE USO ENOLOGICO | |
| Otros: | |
| CONTROLES OFICIALES (pág 67): Consultar web del SAG http://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/plagas-cuarentenarias-presentes-bajo-control-oficial | |
| INSUMOS PARA PROCESADOS: CONSULTAR DIRECTAMENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE | |

| | | | | | |
|-----|------------------------------|--|-------------------------|-------------------|---|
| 682 | Vinicas Compost 100% vegetal | Compost de origen vegetal (subproductos vitivinícolas) | Industrias Vinicas S.A. | Enmienda orgánica | Producto envasado. Para el compost a granel, el producto está sujeto a revisión y verificación de su origen en el predio del operador, por la entidad Certificadora de Producción Orgánica. |
|-----|------------------------------|--|-------------------------|-------------------|---|

CATEGORIAS LISTADO:

CONTROLES OFICIALES:

Lobesia botrana

EL USO DE PLAGUICIDAS PARA CONTROL DE **Lobesia botrana** DEBE SER PRIMERO CONSULTADO A LOS ENCARGADOS DE CONTROL OFICIAL DE **Lobesia botrana** DEL SAG, EN EL RESPECTIVO SECTOR SAG BAJO CUYA JURISDICCION SE ENCUENTRE EL PREDIO;

CONSULTAR EN LA WEB DEL SAG:

<http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/lobesia-botrana-o-pollilla-del-racimo-de-la-vida>

Se debe emplear aquellos **Plaguicidas Autorizados para el Control Oficial de Lobesia botrana** (verificar en Listados vigentes en la web) y **Visados para Uso en Agricultura Orgánica**

Bagrada hilaris

EL USO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE **Bagrada hilaris** DEBE SER CONSULTADO EN LA WEB DEL SAG:

<http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/bagrada-hilaris-o-chinche-pintada>

La aplicación de plaguicidas para control de **Bagrada hilaris** en cultivos orgánicos es bajo las siguientes condiciones:

- Se debe emplear aquellos **Plaguicidas Autorizados para el Control Oficial de Bagrada hilaris y Visados para Uso en Agricultura Orgánica**.
- Como excepción establecida en el D.S. N°2/2016 se puede emplear productos no Visados para Agricultura Orgánica, por razones de control obligatorio, en las siguientes situaciones:
 - Cultivos específicos, cuyos **productos pierden la certificación orgánica en la temporada de producción**, pero el predio puede mantener su condición orgánica (Artículo 18. pto.4)
 - Producción orgánica de semillas y material de propagación, sin perder la condición orgánica (Artículo 15. pto. 2.f.)

Informar a su Certificadora previo al uso del producto.